ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS PRIMERAS LINEAS DE AYUDAS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA". CONTR 2021 628571(AAE2021-0026).

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 628571 AAE2021-0026	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículos 17, 19 y 22 LCSP)
TRAMITACIÓN URGENCIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 412.376,80 €	**IVA** 86.599,13 €
EN LETRA (IVA excluido) CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 412.376,80 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS PRIMERAS LINEAS DE AYUDAS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de julio de 2021 se emite por el Director Gerente de la Agencia, a propuesta del Jefe del Departamento de Sistemas de la Información, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de julio de 2021 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS PRIMERAS LINEAS DE AYUDAS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" CONTR 2021 628571 (AAE2021-0026), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

TERCERO.- Mediante Resolución de 21 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS PRIMERAS LINEAS DE AYUDAS EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" CONTR 2021 628571 (AAE2021-0026).

En esa misma fecha se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anuncio de licitación, publicándose el anuncio en el DOUE nº S142 y en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 26 de julio de 2021. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 17 de agosto de 2021 a las 09.00 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- UTE NOVOTEC – CREMADES & CALVO-SOTELO
- UTE SOLTEL – UNITED ITS

QUINTO.- Con fecha 17 de agosto de 2021 se reunió la mesa de contratación para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº 1), acordando ADMITIR a las tres empresas licitantes por presentar correctamente toda la documentación.

SEXTO.- A continuación, siguiendo la mesa reunida, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre nº 2), según los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de agosto de 2021 se remite por medios electrónicos a la Mesa de contratación, con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3, informe técnico elaborado en la misma fecha, de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre nº2).

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo X.

OCTAVO.- Posteriormente, reunida la Mesa de Contratación en esa misma fecha, por la presidencia se procedió a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Asimismo, se puso de manifiesto, por la presidencia, que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el anexo X, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

A continuación, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3), para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato, comprobando la mesa de contratación que la oferta económica presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A respecto al servicio de gestión de proyectos (Proyect Manager), incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se le dio trámite de audiencia a la empresa licitadora requiriéndole para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas.

NOVENO.- Con fecha 3 de septiembre de 2021 dentro del plazo conferido, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta económica para el Servicio de Gestión de Proyectos (Project Manager). Posteriormente, el día 7 de septiembre 2021, se le requiere para que aclare el importe ofertado para el servicio de Gestión de Proyecto que refiere en su informe, por no ser coincidente con el importe coste/hora ofertado en la proposición económica incluida en el sobre electrónico nº 3 relativo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

DÉCIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, tras la justificación y la aclaración presentadas por la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., requerida conforme a lo establecido en el apartado octavo de la presente acta, y a la vista del informe emitido en fecha 10 de septiembre de 2021 por la unidad gestora del contrato para valorar las referidas justificaciones, se remite el citado informe a los miembros de la mesa de contratación a través de medios electrónicos, y valorada la referida justificación, se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación presentada por la empresa licitadora, sin perjuicio de resultado de la clasificación de las ofertas.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	**AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES**	**UTE SOLTEL – UNITED ITS**	**UTE NOVOTEC – CREMADES & CALVO-SOTELO**
Criterios juicios de valor (15 puntos)	13,50	14,00	8,50
Proposición económica (85 puntos)	83,72	77,75	78,92
TOTAL (100 puntos)	**97,22**	**91,75**	**87,42**
POSICIÓN	**1**	**2**	**3**

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con N.I.F. A-41132036. La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Gestión de proyecto (Project Manager)	30,00	6,30	36,30
Análisis de Negocio (Bussines Analyst)	24,00	5,04	29,04
Desarrollo de Aplicaciones (Developer)	16,90	3,55	20,45
Administración de Sistemas (System Administrator)	13,00	2,73	15,73
Especialista de Medios Digitales (Digital Media Specialist)	13,10	2,75	15,85

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (412.376,80 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (86.599,13 €).